

**PROGRAMA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE
MENCIÓN "DOCTOR INTERNACIONAL"**

Convocatoria curso 2018-2019

**Un programa impulsado por la Universidad de Navarra con la
colaboración de la Obra Social "la Caixa"
y Fundación Bancaria Caja Navarra.**

Bases:

Objetivo de la convocatoria

Las ayudas se aplican a estancias en Universidades y Centros de I+D extranjeros con el fin de que el personal investigador en formación (PIF) obtenga la mención "Doctor Internacional".

Las estancias podrán solicitarse para un período mínimo de tres meses consecutivos fuera de España, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

1. Beneficiarios

Alumnos de tercer ciclo matriculados en programas de doctorado de la Universidad de Navarra, que cumplan todos los requisitos de la normativa para la obtención de la mención "Doctor internacional", hayan completado al menos una anualidad como Personal Investigador en Formación (PIF) en el momento de solicitar la ayuda y mantengan su condición de PIF durante toda su estancia.

Este programa es subsidiario de ayudas similares.

2. Importe de las ayudas

Se convocan ayudas de hasta 3.000 euros. La ayuda que se conceda puede ser complementaria de otras ayudas o aportaciones que se puedan conseguir, pero será obligatorio informar y solicitar la compatibilidad de las mismas a través de la Secretaría Técnica de Investigación.

3. Plazo de presentación de solicitudes y Resolución

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **23 de noviembre de 2018**. La resolución se comunicará a los solicitantes a partir del **15 de diciembre de 2018**.

4. Tramitación

Las solicitudes de participación para estas ayudas serán presentadas por los interesados en la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra. Edificio Central.

Cada solicitante únicamente podrá presentar una solicitud.

Los formularios de solicitud, estarán disponibles en la siguiente dirección:

<http://www.unav.edu/web/investigacion/becas-y-ayudas-para-la-investigacion>

Los formularios contendrán, entre otros datos, una breve memoria justificativa de la necesidad de realizar la estancia, indicando el proyecto de investigación al que se vincula el interés y los beneficios de la misma, con un informe del Director de la tesis acompañado de la autorización de la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente y un breve curriculum del candidato (máx. 1 hoja).

Se deberá entregar un justificante de admisión en el centro en el que está prevista la realización de la estancia y la duración de la misma.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión designada por Rectorado, que analizará el impacto de las estancias solicitadas en la mejora de la formación del personal investigador, la posibilidad de obtención de mención de doctor internacional, así como la calidad y prestigio del Centro receptor.

5. Pago

Los beneficiarios deberán suscribir y entregar en la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra el documento Aceptación de la ayuda.

El importe de las ayudas para la realización de las estancias será transferido a los investigadores beneficiarios de las ayudas a la cuenta bancaria indicada por los mismos, con anterioridad a su salida. El ingreso se realizará exclusivamente en la cuenta corriente que el beneficiario tenga abierta en **Caixabank**.

6. Justificación de la ayuda

La justificación económica consistirá en la presentación del certificado emitido por el centro receptor de la estancia realizada, en el que conste fecha de inicio y finalización de la misma.

La justificación de la actividad científica se realizará a través de un informe (según modelo disponible en la web Memoria Final de la Estancia) en el que deberán reflejarse los hitos científicos conseguidos en la estancia, su valor añadido para la tesis que está desarrollando y la difusión prevista de la investigación realizada.

Ambas justificaciones deberán ser presentadas en la Secretaría Técnica de Investigación en el plazo de **15 días posteriores** a la fecha prevista de la finalización de la estancia.

En caso de no considerarse adecuadas las justificaciones, se podrá solicitar al beneficiario de la ayuda el reintegro del importe de la misma.

Se deberá hacer referencia al Programa de ayudas de movilidad de la Fundación Bancaria La Caixa, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.

7. Plazo de realización

El beneficiario dispondrá de un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de la comunicación de la concesión de la ayuda, para realizar la estancia solicitada. Transcurrido este plazo sin que la estancia se haya realizado, la concesión de la ayuda quedará anulada de forma automática.

En ningún caso se concederán ayudas para estancias ya iniciadas, ni con carácter retroactivo.

Más información en la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra. Edificio Central.